

CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2019, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, Sierra de Granda, sin número, Siero, Principado de Asturias, el día **29 de octubre de 2019**, a las **13:30 horas** en primera convocatoria, y para el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese necesario, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- I.- Adición artículo 4 bis, para adaptación de los Estatutos Sociales a las exigencias del Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, relativo al reconocimiento de Entidades Asociativas Prioritarias.
- II.- Aprobación, en su caso, del **Proyecto Común de Fusión** por absorción de Vidreres Llet, S.L (entidad absorbida), participada íntegramente por la absorbente y Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (entidad absorbente); suscrito por los Administradores de las sociedades que se fusionan en fecha 30 de mayo de 2019.
- III.- Aprobación, en su caso, del **Balance de Fusión** de Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- IV.- Aprobación, en su caso, de la **Fusión por absorción** de Vidreres Llet, S.L y Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A, como sociedad absorbente, extinguiéndose la absorbida una vez concluido el proceso de fusión, con transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a la absorbente.
- V.- Acogimiento de la operación de fusión por absorción al régimen especial de neutralidad fiscal.
- VI.- Delegación de Facultades y acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores.
- VII.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 LME, se hace constar que las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión, son las siguientes:

a.-Razón de la Fusión: La presente fusión se hace por motivo económico válido, con la finalidad de acumular las actividades desarrolladas por las sociedades implicadas, optimizando sus recursos, consiguiendo menores costes de gestión (simplificación de la gestión administrativa, optimización de aprovisionamientos, centralización de servicios, entre otros) y una más eficiente coordinación de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad; obteniéndose así sinergias positivas.

b.- Estructura de la operación: La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de las entidades participantes es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales. En concreto, la fusión proyectada se arbitrará mediante la absorción de Vidreres Llet S.L (entidad absorbida) por Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (entidad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la entidad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la absorbida.

c.- Identidad de las sociedades participantes en la fusión: *Entidad absorbente:* Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., con domicilio social en Sierra de Granda, s/n, 33.199 Siero-Asturias. Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1649 Folio 2, Hoja AS- 9927. Número de identificación fiscal A- 03161270. *Entidad absorbida:* Vidreres Llet, S.L. - con domicilio social en Carretera de La Costa, nº 49, Vidreres-Gerona. Inscrita en el Registro Mercantil de Gerona al Tomo 2662, Folio 46,

Hoja GI-45893. Número de identificación fiscal B-17983636. Participada 100% por Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.

d.- Balances de Fusión: Se consideran balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los cerrados por las sociedades a 31 de diciembre de 2018. Dichos balances han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración debidamente verificados, en su caso, por los auditores de cuentas de las sociedades.

e.- Fecha de efectos contables de la fusión: En virtud de la fusión, se traspasará en bloque a la sociedad absorbente el patrimonio de la entidad absorbida. A partir del día 1 de enero de 2019 las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

f.- Prestaciones accesorias y derechos especiales: No existen en la sociedad absorbida aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; consecuentemente no se otorgará compensación alguna. No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de aportaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de sus participaciones y/o acciones, y en consecuencia no se reconocerán derechos especiales en la absorbente.

g.- Ventajas atribuidas a los Administradores: No se atribuirá ninguna clase de ventajas a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

h.- Modificaciones Estatutarias: Una vez se complete la fusión objeto de este Proyecto Común de Fusión, la entidad absorbente continuará rigiéndose por sus Estatutos Sociales, actualmente vigentes.

i.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa: La fusión objeto de este Proyecto Común de Fusión no provoca ningún impacto sobre el empleo toda vez que la entidad absorbida no cuenta en este momento con personal propio. En el proceso de fusión por absorción quedarán extinguidos los cargos y poderes existentes en la entidad absorbida.

Asimismo, tampoco se produce ningún impacto en materia de género en los órganos de administración ni en la responsabilidad social corporativa de la sociedad absorbente.

Más concretamente, no está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por género. De igual manera, la fusión no modificará la política que ha venido aplicando en esta materia la entidad absorbente.

j.- Otras menciones: Por tratarse de fusión sujeta a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no se efectúa mención alguna relativa a los puntos 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Por la misma razón tampoco son necesarios los Informes de Administradores y Expertos Independientes sobre el presente proyecto de fusión ni acordar aumento de capital en la sociedad absorbente.

Con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, y en cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Proyecto Común de Fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Gerona, habiéndose publicado en el BORME el 27 de junio de 2019, e insertado el 14 de junio en la página web www.capsa.es de la entidad absorbente, hecho publicado en el mismo Boletín el 19 de julio de 2019.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, con fecha 6 de septiembre de 2019 se ha insertado en la página web de la sociedad (www.capsa.es) la información y texto íntegro de los documentos ordenados en el artículo 39 de dicha Ley, para consulta y, en su caso, descarga e impresión, por parte de los Sres. Accionistas de la Entidad, representantes de los trabajadores y cualquier otra persona con interés legítimo; poniendo asimismo aquellos a disposición en el domicilio social de la sociedad absorbente y absorbida (no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales).

La presente convocatoria se inserta en la página web de la Sociedad con la antelación prevista en el artículo 40 de la citada ley 3/2009.

Complemento de la Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social de la Entidad (Sierra de Granda, s/n, 33.199 Siero, Asturias) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de Información:

En aplicación de lo previsto en el artículo 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. A estos efectos, la Sociedad tomará las medidas necesarias para atender, en cumplimiento del citado precepto, las solicitudes que pudieran realizar los accionistas. Durante la celebración de la Junta General, los Sres. accionistas podrán ejercitar su derecho de información en los términos previstos en el artículo 197.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio de la Sociedad tiene derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (sito en Sierra de Granda, s/n, Siero, 33199 Siero-Asturias) y pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, a partir de la convocatoria de la Junta General, del texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria e Informe sobre la misma, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse necesariamente a su disposición.

El acuerdo de modificación de los estatutos sociales se adoptará conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 201 LSC.

Derecho de Asistencia y Representación:

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales de la Entidad, podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público, su regular adquisición de quien en el libro registro aparezca como titular.

Conforme al Art. 23 de los citados Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la ley vigente. Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación de la representación.

Tratamiento de Datos:

Se informa a los señores accionistas, así como a quienes actúen en su representación durante la Junta General de Accionistas que se celebrará, que los datos de carácter personal facilitados a la sociedad directamente o bien por las entidades bancarias en las que dichos accionistas tengan depositadas sus

acciones, para el ejercicio o delegación de derechos de asistencia y voto en la Junta General, serán tratados por la Sociedad, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, organizar la asistencia a la Junta General y, en su caso, remitir la información previamente solicitada por el accionista. Dichos datos no serán utilizados para finalidades distintas para las cuales se hubieran recabado inicialmente.

La licitud del presente tratamiento se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y en concreto, en los artículos 159 y siguientes.

Los datos recabados no serán cedidos a otras entidades-públicas o privadas- salvo cuando dicha comunicación esté autorizada o impuesta por una ley, o sean necesarias para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas.

Los datos del accionista y, en su caso, de su representante, serán tratados mientras mantenga la relación con la entidad, conservándose posteriormente, durante el plazo necesario para atender potenciales responsabilidades que pudieran derivarse de la Ley de Sociedades de Capital, así como del Código de Comercio.

Los datos no obrantes en esta Sociedad podrán incorporarse a la base de datos de su propiedad, pudiendo los accionistas o, en su caso, quienes les hayan representado en la Junta General de Accionistas, ejercitar sus derechos (de acceso, rectificación, cancelación, limitación, así como otros derechos reconocidos en la normativa de protección de datos) mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos, remitida al domicilio de la Sociedad (Sierra de Granda, s/n, Siero 33.199 Asturias) o mediante email al siguiente correo electrónico: comiteseguridad@capsa.es.

Granda, Siero, 27 de septiembre de 2019



Bertino Velasco Torre
Presidente Consejo de Administración